ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente, el suscrito, **Ing. Juan Alejandro Torres Cubides.** Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico referente al **contrato de interventoría**, cuyo objeto será:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y DE SST PARA REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; EN OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.8553546/3810 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ"

Dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

TIPO DE CONTRATO	Consultoría (Interventoría)	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Concurso de Méritos	
CÓDIGO UNSPC	**Clasificación UNSPSC**	**Descripción**
	80101600	Gerencia de Proyectos
	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado por la Entidad para la ejecución del objeto es de **SESENTA MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($ 60,108,823.00) M/CTE.**	

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El sector de servicios se ha convertido en uno de los más dinámicos en los últimos años debido a diversos avances tecnológicos con lo que se consolida como fuente de fortalecimiento del crecimiento y desarrollo de los países latinoamericanos ya que se ve incrementada la promoción y divulgación de sus mercados aumentando así la competitividad.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura quienes se identifican como consultores, son las empresas o profesionales dedicados a la actividad de la consultoría, los cuales se fundamentan en la realización de actividades propias de la ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, como una de las características fundamentales de estas personas es que cumplan con sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia. La consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres (Cámara Colombiana de Infraestructura, 2012).

Analizando las empresas y los profesionales del sector de la construcción y la consultoría en nuestro país, podemos evidenciar el gran auge que ha mantenido este sector de la economía, gracias a las garantías y facilidades brindadas por el Estado. Todo lo anterior, nos garantiza la existencia de unas empresas y profesionales de la construcción y la consultoría, saludables financieramente, lo cual sumado a las exigencias de los procesos de selección son garantía de éxito para el proyecto.

Para este caso en particular el sector de la consultoría, la lucha por la competitividad y la búsqueda de un desempeño eficaz y un desarrollo óptimo han hecho que este sector empresarial haya obtenido una expansión bastante significativa, manteniendo en estas empresas una disputa de costos e innovación.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en Colombia, según consulta en el mes de Febrero de 2026, existen 7.982 empresas relacionadas con el sector de "Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil", dentro de la actividad económica "Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de Ingeniería civil", y en Caldas existen 124 empresas en dicho sector, a esto se le suma el número significativo de consultores independientes que ofrecen sus servicios. Lo anterior puede consultarse a continuación: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/.

La economía llega al segundo semestre con crecimiento por encima de lo esperado, inflación todavía lejos de la meta y una tasa de política monetaria elevada. Este último punto encarece la financiación de contratistas y consultores y presiona los precios de sus ofertas.

2. **Tabla 2. Indicadores macroeconómicos y de costos de referencia**

Indicador	Valor	Fuente
PIB, segundo trimestre de 2026 (variación anual)	3,5 %	DANE
PIB, primer semestre de 2026 (variación anual)	2,9 %	DANE
Valor agregado de la construcción, segundo trimestre (anual)	2,2 %	DANE
IPC anual, agosto de 2026	6,24 % (agosto de 2025: 5,10 %)	DANE
IPC año corrido, enero–agosto de 2026	5,35 % (2025: 4,22 %)	DANE
Tasa de política monetaria	12,0 % (mantenida; minutas del 5 de agosto de 2026)	Banco de la República
Salario mínimo mensual (SMMLV) 2026	$1.750.905 (+23 %; 2025: $1.423.500)	Decretos 1469/2025 y 0159/2026
Auxilio de transporte 2026	$249.095 (aplica hasta 2 SMMLV: $3.501.810)	Decreto 1470 de 2025
Tasa de desocupación nacional, julio de 2026	8,1 % (julio de 2025: 8,8 %)	DANE – GEIH

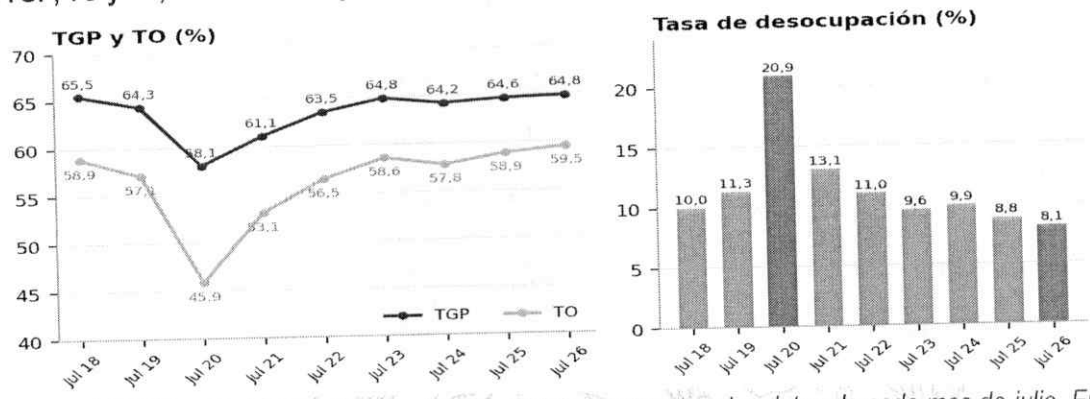
3. *Fuente: DANE, Banco de la República, decretos citados. Elaboración propia.*

El servicio de interventoría es intensivo en personal profesional, técnico y auxiliar. Por eso el comportamiento del empleo es el principal indicador de oferta disponible y de presión salarial. Esta sección resume el boletín técnico GEIH de julio de 2026.

Teléfono: (+57) 608 72811
www.moniquira-boyaca.gov.
contactenos@moniquira-boyaca.gov.
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426

En julio de 2026 la tasa de desocupación (TD) nacional fue 8,1 %, frente a 8,8 % un año antes. La tasa global de participación (TGP) se ubicó en 64,8 % y la tasa de ocupación (TO) en 59,5 %. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas el comportamiento fue distinto: la TD subió una décima (8,5 %) y participación y ocupación fueron algo menores que en julio de 2025. En el trimestre móvil mayo–julio, en cambio, la TD de las 13 ciudades bajó a 8,4 %.

Figura 1. TGP, TO y TD, total nacional, julio de 2018 a julio de 2026



Fuente: DANE, GEIH (Boletín técnico, julio de 2026). Se muestran los datos de cada mes de julio. En rojo, julio de 2020 (pandemia); en verde, julio de 2026.

Tabla 3. Indicadores del mercado laboral, julio de 2026 y mayo–julio de 2026

Indicador (%)	Nacional 2026	Nacional 2025	Var. p.p.	13 ciudades 2026	13 ciudades 2025	Var. p.p.
TD, mes de julio	8,1	8,8	−0,7	8,5	8,4	+0,1
TGP, mes de julio	64,8	64,6	+0,2	66,7	67,0	−0,3
TO, mes de julio	59,5	58,9	+0,6	61,0	61,3	−0,3
TD, trimestre móvil may–jul	8,1	8,8	−0,8	8,4	8,6	−0,2
TGP, trimestre móvil may–jul	64,8	64,2	+0,6	66,3	66,7	−0,4
TO, trimestre móvil may–jul	59,5	58,5	+1,0	60,7	61,0	−0,3

Fuente: DANE, GEIH. Las variaciones en puntos porcentuales (p.p.) son las publicadas por el DANE y pueden diferir de la resta de cifras redondeadas.

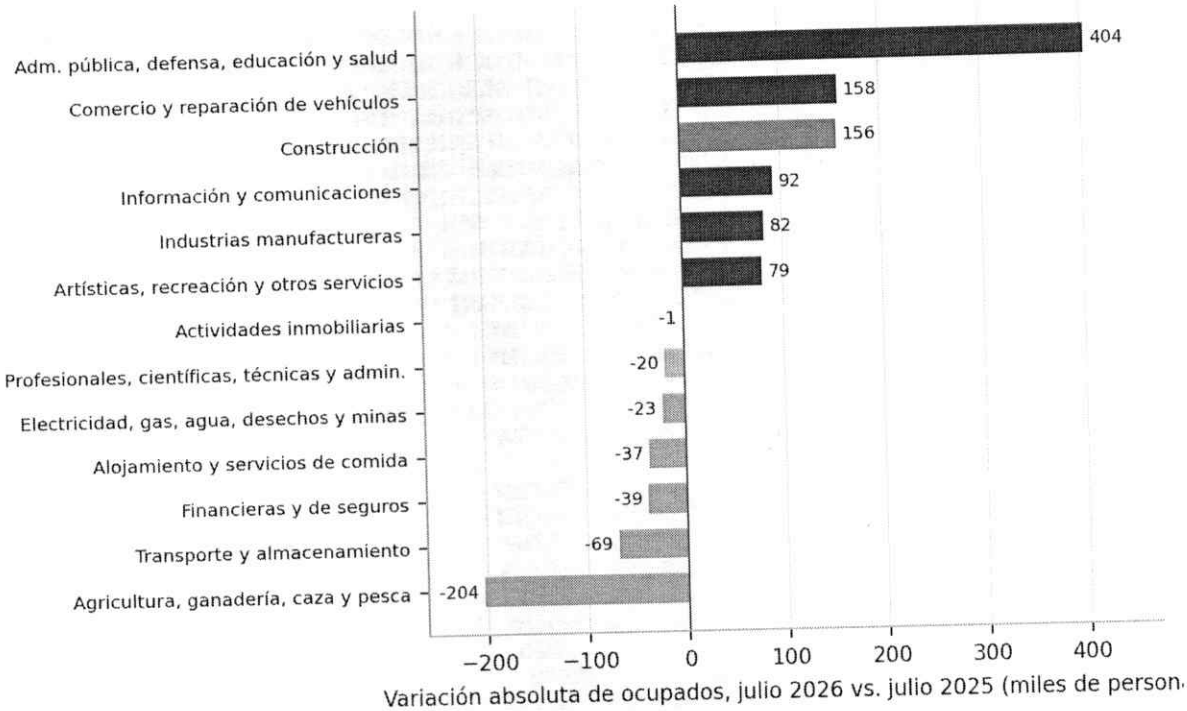
En julio de 2026 había **24.547 mil personas ocupadas** (+578 mil frente a julio de 2025). La construcción aportó 0,6 puntos porcentuales a esa variación y sumó 156 mil ocupados (+9,4 %, cálculo propio con cifras del boletín), hasta representar el 7,4 % del empleo. La rama de actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos, donde se ubican los servicios de ingeniería y arquitectura, perdió 20 mil ocupados (−1,0 %).

Tabla 4. Población ocupada según rama de actividad, total nacional, julio de 2025 y 2026 (miles de personas)

Rama de actividad	Jul 2025	Jul 2026	Var. abs.	Var. %	Contrib. p.p.
Población ocupada total	**23.969**	**24.547**	**+578**	**+2,4 %**	**100**
Administración pública y defensa, educación y salud	2.824	3.229	+404	+14,3 %	+1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	+158	+3,9 %	+0,7
Construcción	1.667	1.823	+156	+9,4 %	+0,6
Información y comunicaciones	357	448	+92	+25,8 %	+0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	+82	+3,1 %	+0,3
Artísticas, entretenimiento, recreación y otros servicios	1.981	2.061	+79	+4,0 %	+0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	−1	−0,3 %	+0,0
Profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	−20	−1,0 %	−0,1
Electricidad, gas, agua, desechos y minas	543	520	−23	−4,2 %	−0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	−37	−2,0 %	−0,2
Financieras y de seguros	475	436	−39	−8,2 %	−0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	−69	−3,7 %	−0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	−204	−5,9 %	−0,9

Fuente: DANE, GEIH, Tabla 1 del boletín. La variación absoluta y la contribución son las publicadas por el DANE; la variación porcentual es cálculo propio. Los datos pueden no sumar exactamente por aproximación y por la exclusión de la categoría «No informa».

Figura 2. Variación de ocupados por rama, julio de 2026 frente a julio de 2025 (miles de personas)

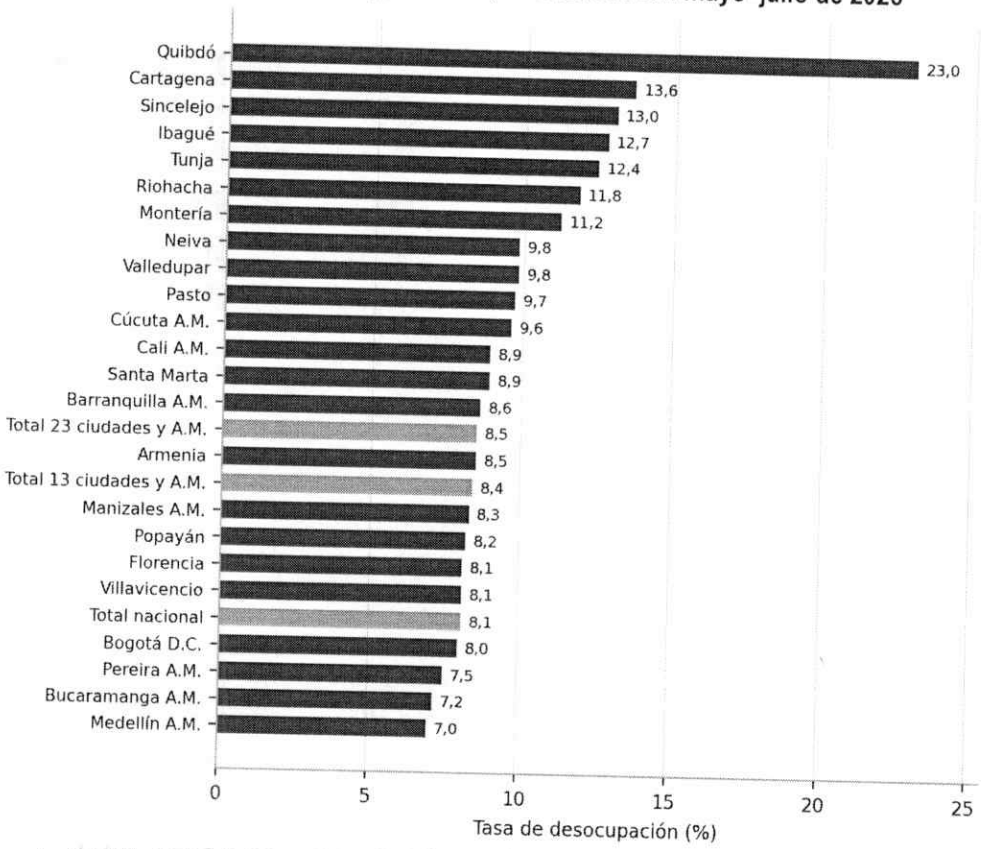


Fuente: DANE, GEIH. En verde, construcción; en ámbar, actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos.

El aumento del empleo se concentró en los **trabajadores por cuenta propia** (+413 mil; 41,5 % de los ocupados) y en los **patrones o empleadores** (+150 mil), seguidos por los empleados del gobierno (+130 mil). El empleo asalariado particular, que representa el 44,5 % del total, casi no cambió (+39 mil, +0,4 %) y los jornaleros o peones se redujeron en 185 mil. Para efectos de interventoría este patrón sugiere que buena parte del talento profesional se vincula por prestación de servicios o como independiente, y que la contratación formal de nuevo personal en empresas privadas fue moderada. Es una lectura interpretativa: el boletín no desagrega por profesión.

Las ciudades con mayor TD en el trimestre móvil mayo–julio 2026 fueron Quibdó (23,0 %), Cartagena (13,6 %) y Sincelejo (13,0 %). Las menores fueron Pereira A.M. (7,5 %), Bucaramanga A.M. (7,2 %) y Medellín A.M. (7,0 %). La dispersión es amplia y afecta tanto la disponibilidad de personal local como los costos de desplazamiento del equipo de interventoría.

Figura 3. Tasa de desocupación por ciudad, trimestre móvil mayo–julio de 2026



Fuente: DANE, GEIH (Gráfico 6 del boletín). En gris, agregados nacionales.

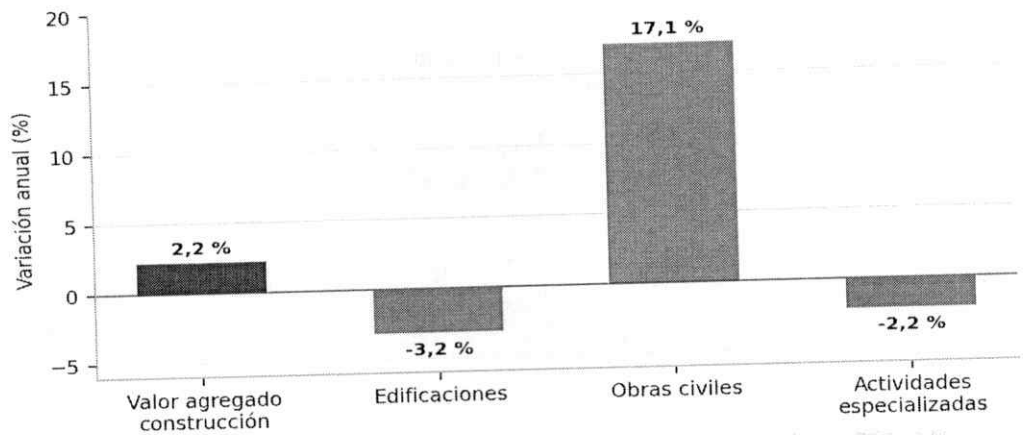
Tabla 5. Lectura regional para la contratación de interventoría (agrupación propia)

Grupo de ciudades	Ciudades	Lectura para interventoría
TD de 11 % o más	Quibdó, Cartagena, Sincelejo, Ibagué, Tunja, Riohacha, Montería	Mayor disponibilidad de mano de obra local para cargos técnicos y auxiliares. Los perfiles especializados suelen desplazarse desde otras ciudades, lo que puede aumentar viáticos y costos de alojamiento.
TD entre 8,6 % y 9,8 %	Neiva, Valledupar, Pasto, Cúcuta A.M., Cali A.M., Santa Marta, Barranquilla A.M.	Condiciones intermedias. Conviene contrastar las cotizaciones con oferentes locales y de ciudades vecinas.
TD de 8,5 % o menos	Armenia, Manizales A.M., Popayán, Florencia, Villavicencio, Bogotá D.C., Pereira A.M., Bucaramanga A.M., Medellín A.M.	Mercados laborales más ajustados. Mayor competencia por profesionales y mayor presión sobre los salarios.

Fuente: DANE, GEIH; agrupación y lectura propias (inferencia general, no un resultado estadístico del boletín).

La demanda de interventoría depende del volumen y tipo de obras en ejecución y por iniciar. En el segundo trimestre de 2026 el valor agregado de la construcción creció 2,2 % anual, con un comportamiento muy desigual entre subsectores: las **obras civiles** (vías, puentes, proyectos de servicio público) crecieron 17,1 %, mientras que las **edificaciones** cayeron 3,2 % y las **actividades especializadas** 2,2 %. En la serie desestacionalizada, el valor agregado de la construcción creció 6,4 % frente al trimestre anterior.

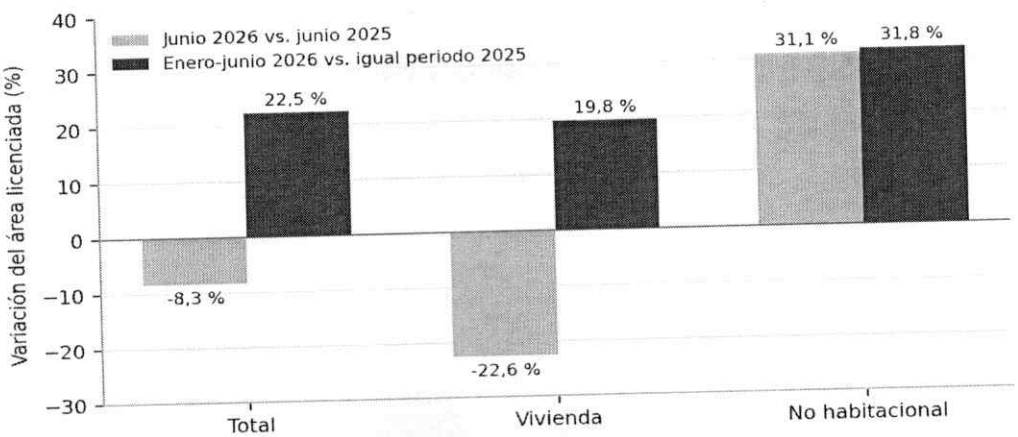
Figura 4. Valor agregado de la construcción por componente, segundo trimestre de 2026 (variación anual)



Fuente: DANE, PIB trimestral, II trimestre de 2026 (serie original, cifras preliminares).

En edificaciones, las **licencias de construcción** —que anticipan el inicio de obras— muestran señales contrarias según el periodo. En el acumulado enero–junio de 2026 el área licenciada fue 12,9 millones de m² (+22,5 %), con crecimiento de 19,8 % en vivienda y 31,8 % en destinos no habitacionales. En junio, sin embargo, el área aprobada cayó 8,3 % anual por la caída de 22,6 % en vivienda, mientras que los destinos no habitacionales crecieron 31,1 %.

Figura 5. Variación anual del área licenciada, junio y enero–junio de 2026



Fuente: DANE, Estadísticas de Licencias de Construcción (ELIC), junio de 2026, según reportes de prensa. Verificar en el boletín oficial.

Teléfono: (+57) 608 728
www.moniquira-boyaca.go
contactenos@moniquira-boyaca.go
alcaldia@moniquira-boyaca.go
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154

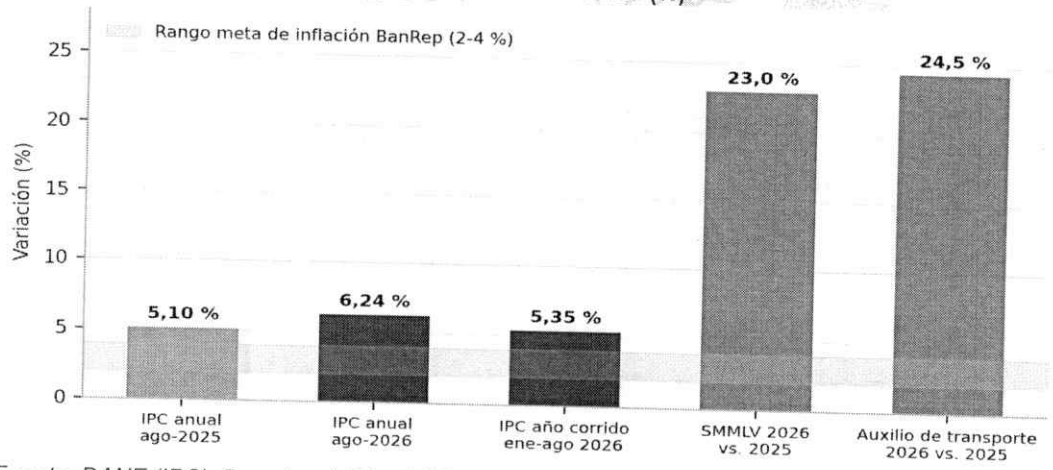
Tabla 6. Indicadores de demanda y lectura para interventoría

Indicador	Resultado	Lectura para interventoría
Obras civiles, II trimestre 2026	+17,1 % anual; +19,6 % frente al trimestre anterior (desest.)	Principal foco de nuevos procesos de interventoría (infraestructura vial y de servicios).
Edificaciones, II trimestre 2026	−3,2 % anual; +2,5 % frente al trimestre anterior (desest.)	Demanda débil en el año, con señales de estabilización.
Actividades especializadas	−2,2 % anual; +3,2 % frente al trimestre anterior (desest.)	Menor actividad de alquiler de maquinaria con operadores y servicios afines.
Licencias, enero–junio de 2026	12.908.731 m² (+22,5 %); vivienda 9.805.094 m² (+19,8 %); no habitacional +31,8 %	Pipeline de obras para los próximos trimestres, en especial edificaciones no residenciales.
Licencias, junio de 2026	1.861.550 m² (−8,3 %); vivienda 1.153.504 m² (−22,6 %); no habitacional 708.046 m² (+31,1 %)	Riesgo de menor demanda en interventoría de vivienda.
Licencias, 12 meses a junio de 2026	23.346.981 m² (+8,1 %)	Tendencia anual positiva.
Ocupados en construcción, julio de 2026	1.823 mil personas (+9,4 %; 7,4 % del empleo)	Alta absorción de mano de obra; posible presión sobre costos de personal de campo.

Fuente: DANE (PIB trimestral, ELIC, GEIH) y reportes de prensa que citan los boletines. Elaboración propia.

El precio de una interventoría se explica principalmente por el costo del personal (salarios y factor prestacional), los costos directos de operación (transporte, alojamiento, equipos, laboratorios) y la financiación. En 2026 varias de esas variables cambiaron de forma simultánea.

Figura 6. Variaciones de precios y salarios de referencia (%)



Fuente: DANE (IPC), Decretos 1469 y 1470 de 2025, Banco de la República (meta de inflación). Elaboración propia.

Tabla 7. Variables de costo y su efecto potencial en el presupuesto de interventoría

Variable	Situación 2026	Efecto potencial
Salario mínimo (SMMLV)	$1.750.905; +23 % frente a 2025	Eleva el costo de cargos técnicos y auxiliares (inspectores, auxiliares de campo, apoyo administrativo) y los aportes asociados.
Auxilio de transporte	$249.095; +24,5 %	Se suma al costo de quienes devengan hasta 2 SMMLV.
Jornada máxima legal	42 horas semanales desde el 15 de julio de 2026	Mismo salario por menos horas. Si se exige presencia permanente en obra, puede requerirse más personal o turnos.
Reforma laboral	Recargos nocturno, dominical y festivo ajustados (Ley 2466 de 2025)	Incide en interventorías con presencia en fines de semana, festivos o turnos nocturnos.
Inflación	6,24 % anual en agosto; 5,35 % en lo corrido del año	Encarece costos no salariales (transporte, arrendamientos, equipos, suministros) y desactualiza cotizaciones.
Tasa de política monetaria	12,0 %	Aumenta el costo de financiar capital de trabajo del interventor, que factura mes vencido.
SMMLV 2027	Se fijará a fin de 2026	Los contratos que crucen enero de 2027 requieren prever el reajuste salarial.

Fuente: decretos y normas citadas, DANE, Banco de la República.

El cuadro resume los factores que, en conjunto, definirán la demanda, la oferta y el precio de la interventoría en lo que resta de 2026.

Tabla 9. Factores del mercado y efecto esperado

Factor	Tipo	Efecto esperado en el mercado de interventoría
Dinamismo de las obras civiles (+17,1 %)	Oportunidad de demanda	Más procesos de interventoría de infraestructura y mayor competencia por firmas con experiencia específica.
Licencias no habitacionales (+31,8 % en enero–junio)	Oportunidad de demanda	Demanda futura de interventoría para edificaciones institucionales, comerciales e industriales.
Debilidad de la vivienda (licencias −22,6 % en junio)	Riesgo de demanda	Menos procesos en vivienda; posible migración de firmas hacia otros segmentos, con más oferta disponible.
Baja desocupación y jornada de 42 horas	Riesgo de costos	Presión al alza sobre salarios y tarifas de personal técnico y profesional.
Inflación de 6,24 % y tasa de 12,0 %	Riesgo de costos y financiero	Las cotizaciones envejecen rápido; mayor necesidad de capital de trabajo y de cláusulas de ajuste.

Factor	Tipo	Efecto esperado en el mercado de interventoría
Transición del gobierno nacional (7 de agosto de 2026)	Incertidumbre	Posible reprogramación de prioridades de inversión y del ritmo de contratación. Sin evidencia cuantificada al corte de este documento.
Clima (fenómeno de El Niño)	Riesgo de plazo	Suspensiones y prórrogas de obra que se trasladan al contrato de interventoría (art. 85 de la Ley 1474 de 2011).
Brechas regionales de empleo	Riesgo y oportunidad	Diferencias en costos de desplazamiento y en disponibilidad de talento local (Tabla 5).
Doctrina 2026 de la ANCP–CCE	Normativo	Mayor claridad sobre obligatoriedad, modalidad y adiciones; conviene reflejarla en la justificación de los estudios previos.

Fuente: elaboración propia con base en los indicadores de las secciones 4 a 7.

- **COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC AGOSTO 2026**

El boletín técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), actualizado el 7 de septiembre de 2026, informa sobre el Índice de Precios al Consumidor, como se presenta en la Tabla. Con el total nacional para la variación de agosto 2025-2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

- **COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC – 2026.**

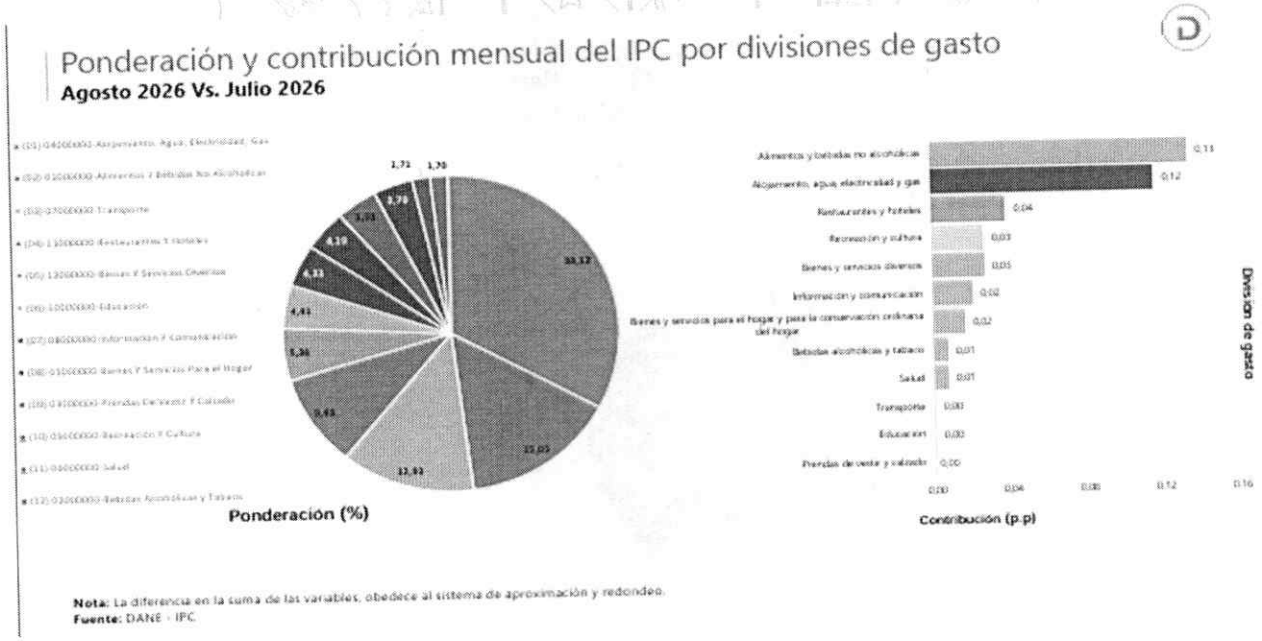
RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026 En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	8,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	8,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,88	2,02	0,08	3,28	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

- **VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO**

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco

(6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

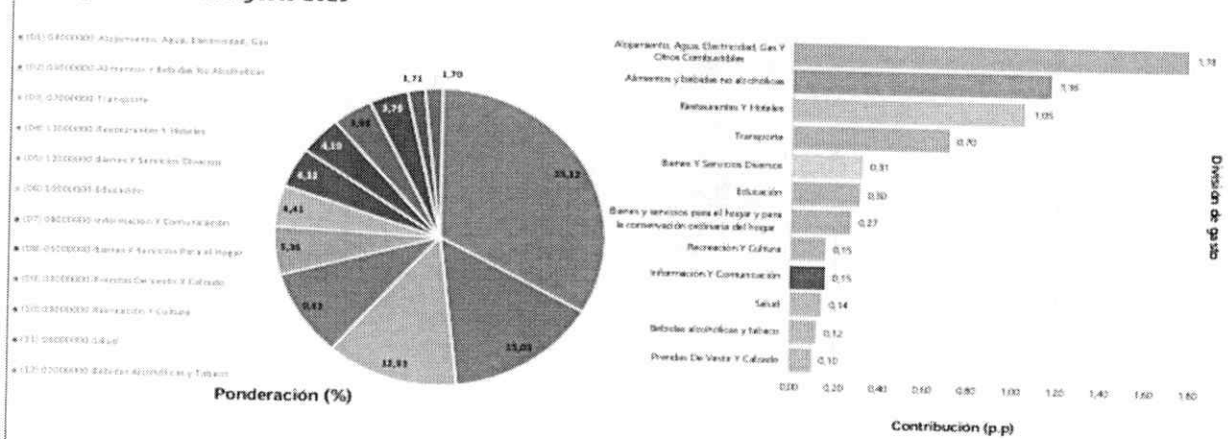
Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,38	1,05
Salud	1,71	5,87	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,08	3,26	0,10

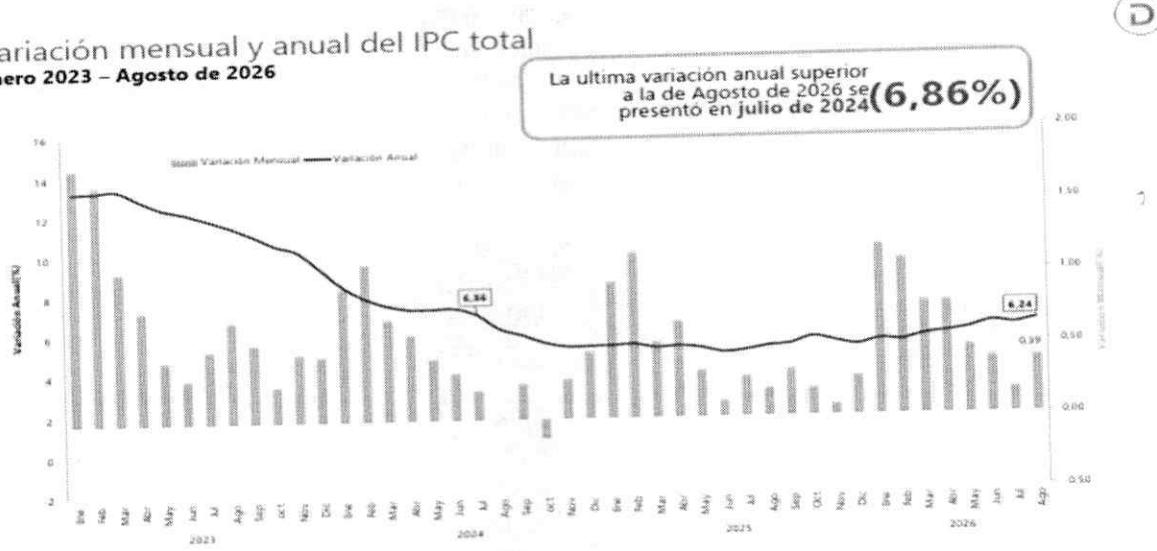
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Ponderación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Agosto 2026 Vs. Agosto 2025



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC



Fuente: DANE - IPC

La variación del IPC resulta ser una variable de gran importancia para el sector analizado, ya que dicha variable, junto con las medidas de productividad y metas de inflación del próximo año, determinan e influyen directamente en la determinación del salario mínimo mensual legal vigente y, por ende, sobre los costos directos del contratista.

Esta variable resulta de gran importancia para el sector en análisis, porque a partir de los datos inflacionarios se estima el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) que entró a regir en el año 2026. El salario legal vigente, es un punto de referencia sumamente importante a la hora de establecer y proyectar costos laborales (principal fuente de costos de este contrato), lo cual a su vez es la base para la estimación del presupuesto oficial. En ese orden de ideas, a continuación, se presenta el comportamiento del SMMLV durante los últimos **quince (15) años.**

Durante el periodo de tiempo comprendido entre el **año 2012 y el año 2026**, el salario mínimo legal vigente creció en un **308.97%.** Dicho valor, crece en cadena el valor de los salarios pagados por los empleadores, sean públicos o privados. Naturalmente, el valor de los salarios u honorarios pagados dependen de la formación y experiencia de los profesionales, del tipo de profesión, del horario o tiempo dedicado, los productos entregados, la complejidad de la tarea de desarrollar.

En este sector, las variaciones del IPC inciden en los precios de los materiales, el transporte de insumos, la mano de obra y los servicios complementarios, lo que puede influir significativamente en la planeación financiera y en la ejecución de los proyectos.

- **INFLUENCIA DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

En Colombia, el salario mínimo se fija para periodos anuales y su pago tiene una periodicidad mensual. No obstante, en la práctica, muchas empresas acuerdan en el contrato de trabajo cláusulas especiales que determinan tanto la forma como la frecuencia del pago, que puede realizarse de manera mensual o quincenal. Asimismo, la remuneración puede efectuarse en dinero o parcialmente en especie, siempre que esta última no supere el 50% del valor total del salario. Para el año 2026, el salario mínimo mensual legal vigente se estableció en $1.750.905, acompañado de un auxilio de transporte de $249.095.

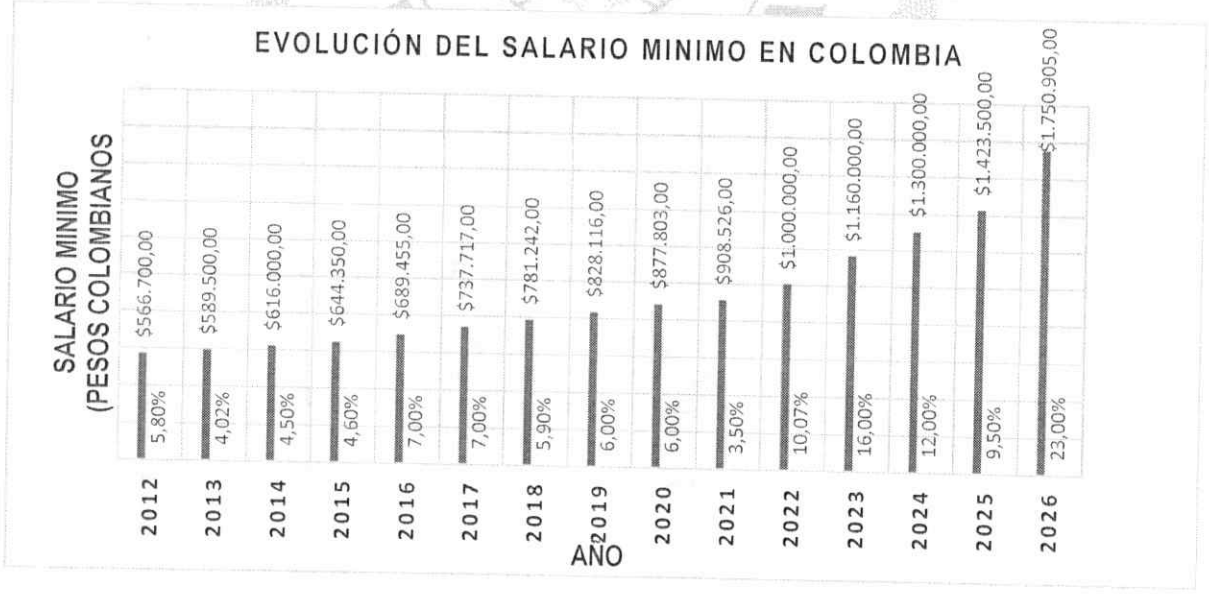
Este valor tiene un impacto directo en la prestación de servicios de la construcción, ya que constituye la base para definir los costos laborales del personal operativo y de apoyo. El incremento en el salario mínimo eleva

proporcionalmente los costos asociados a la contratación de recurso humano, lo cual repercute en la estructuración de presupuestos y en la fijación de tarifas para los clientes. A su vez, obliga a las empresas del sector a optimizar sus procesos, mejorar la eficiencia en la utilización de recursos y, en algunos casos, a incorporar herramientas tecnológicas que permitan reducir cargas operativas. En este sentido, el salario mínimo no solo incide en las condiciones laborales de los trabajadores, garantizando un ingreso básico digno, sino también en la competitividad y sostenibilidad financiera de las empresas que ofrecen servicios logísticos para eventos.

Histórico del salario mínimo

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Variación IPC %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	327.405	**23%**	-	249.095	1469 de diciembre 29 de 2025
2025	1.423.500	123.500	**9.54%**	**5,1%**	200.000	1572 de diciembre 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	**12%**	**5,2%**	162.000	2292 de diciembre 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	**16%**	**9,28%**	140.606	2613 de diciembre 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	**10,07%**	**13,12%**	117.172	1724 de diciembre 15 de 2021
2021	908.526	30.723	**3,50%**	**5,62%**	106.454	1786 de diciembre 29 de 2020
2020	877.803	49.687	**6,00%**	**1,61%**	102.854	2360 de diciembre 26 de 2019
2019	828.116	46.874	**6,00%**	**3,80%**	97.032	2451 de diciembre 27 de 2018
2018	781.242	43.525	**5,90%**	**3,18%**	88.211	2269 de diciembre 30 de 2017
2017	737.717	48.262	**7,00%**	**4,09%**	83.140	2209 de diciembre 30 de 2016
2016	689.455	45.105	**7,00%**	**5,75%**	77.700	2552 de diciembre 30 de 2015
2015	644.350	28.350	**4,60%**	**6,77%**	74.000	2731 de diciembre 30 de 2014
2014	616.000	28.350	**4,50%**	**3,66%**	72.000	3068 de diciembre 30 de 2013
2013	589.500	22.800	**4,02%**	**1,94%**	70.500	2738 de diciembre de 28 de 2012
2012	566.700	31.100	**5,80%**	**2,44%**	67.800	4919 de diciembre de 26 de 2011

Fuente: Banco de la República.



2. ANÁLISIS DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento del Artículo 33, de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y del Decreto 680 del 22 de junio 2021, expedido por el Departamento Nacional de Planeación con relación a la promoción de la Industria Nacional en los procesos de contratación de servicios, la entidad realiza el análisis para promover el acceso a las MiPymes que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

i) De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), el bien/servicio para el presente proceso le corresponden los siguientes:

80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

ii) Como parte del **Modelo de Abastecimiento Estratégico** para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, Bajo el **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.**

El propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

De acuerdo con lo estipulado por Colombia Compra eficiente y según la codificación de segmento/familia/clase analizados tenemos:

ii) De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), el bien/servicio para el presente proceso le corresponden los siguientes:

80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

ii) Como parte del **Modelo de Abastecimiento Estratégico** para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, Bajo el **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.**

El propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

De acuerdo con lo estipulado por Colombia Compra eficiente y según la codificación de segmento/familia/clase analizados tenemos:

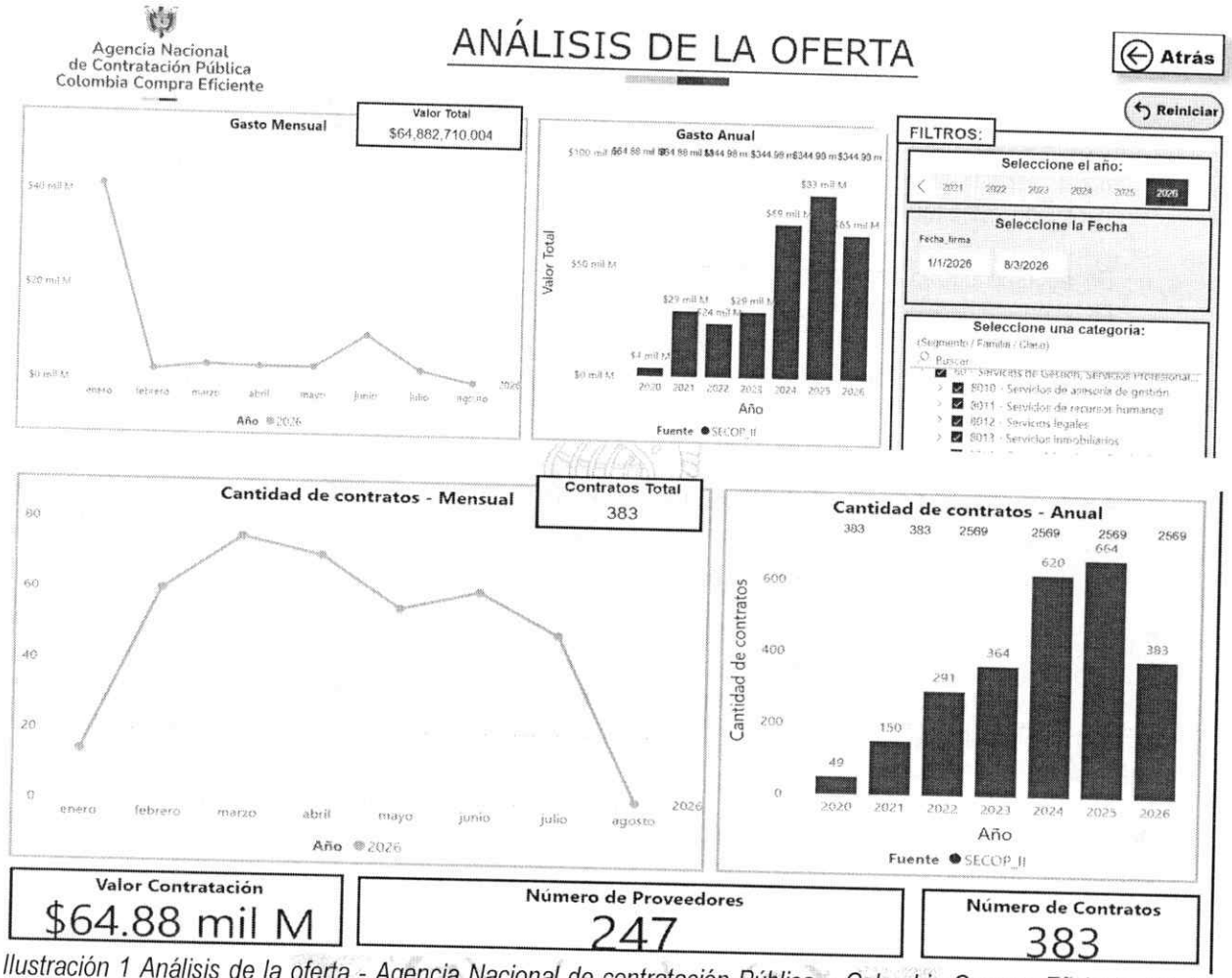


Ilustración 1 Análisis de la oferta - Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. 20 de septiembre del 2026. Disponible en:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

En la revisión realizada se identificaron 383 contratos formalizados con la participación de 247 proveedores con ubicación en el departamento de Boyacá, lo que refleja una amplia dinámica en los procesos de contratación y una diversidad significativa de oferentes dentro del mercado. El valor total comprometido asciende a $ 64.88 mil millones de pesos, cifra que evidencia no solo la magnitud económica de las operaciones, sino también la importancia estratégica de este sector en la inversión pública.

De las modalidades de selección, predomina la mínima cuantía, así como la licitación pública, el concurso de méritos no es predominante en la muestra analizada entre el 01 de enero de 2026 y el 20 de septiembre de 2026, como se identifica a continuación:

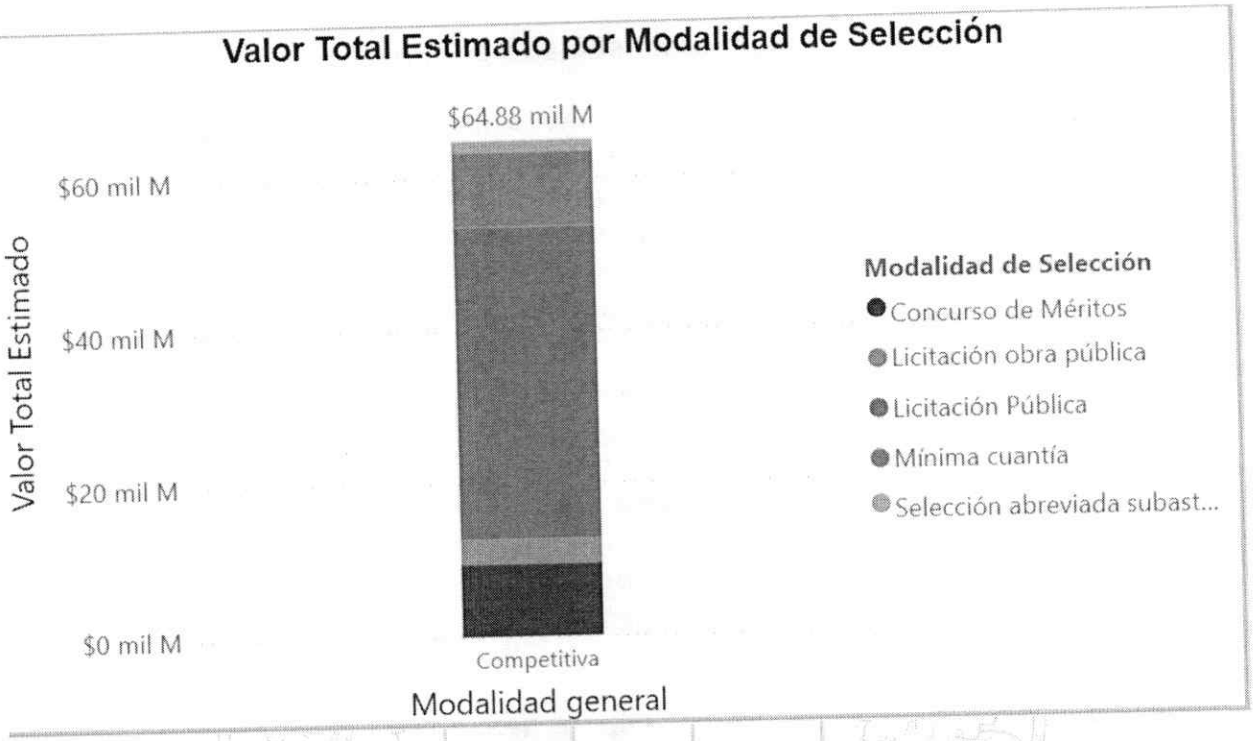


Ilustración Modalidad de contratación - Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. 20 de septiembre del 2026. Disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Con relación al valor estimado por proveedor, se destaca FUDAPAESO como el actor con mayor participación, alcanzando un total de $ 31.764.858.000 millones de pesos. En segundo lugar, se encuentra CEROM DE COLOMBIA S.A.S. con $ 8.0180.673.004 millones de pesos. En la tercera posición se ubica ALIANZA DICON S.A.S. con un valor de $ 4.080.866.334 millones de pesos. Estas cifras reflejan una alta concentración en pocos actores.

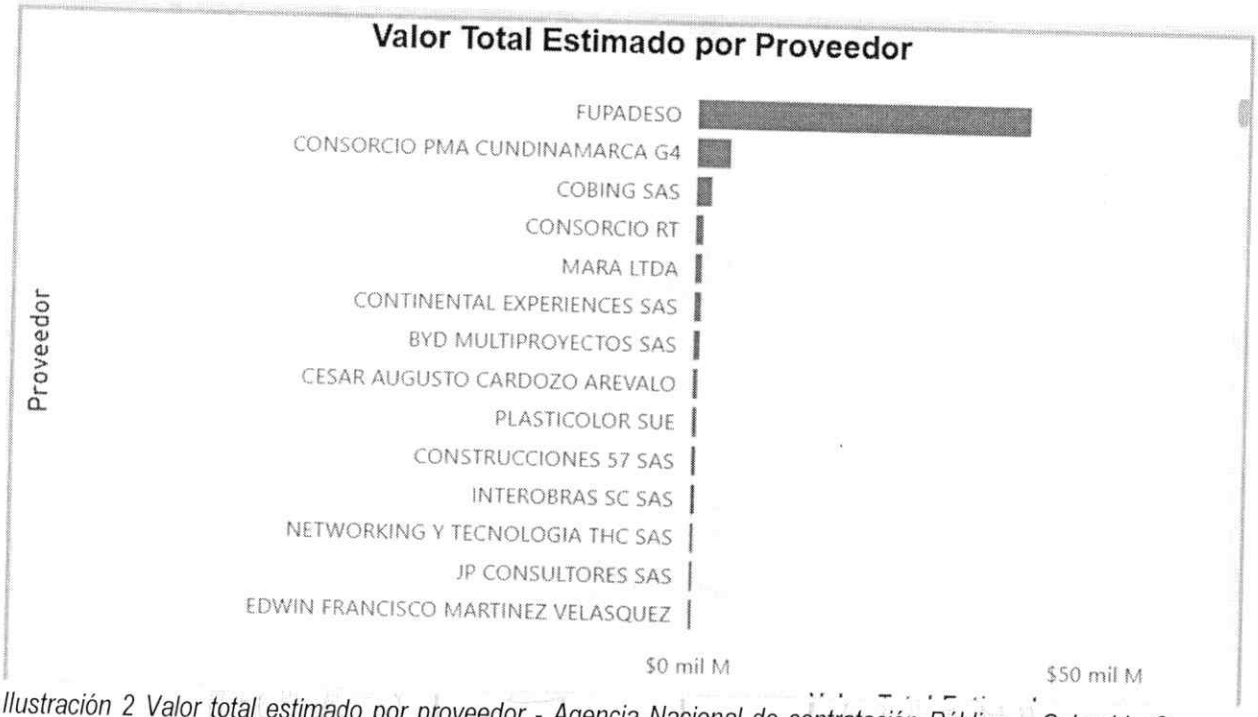


Ilustración 2 Valor total estimado por proveedor - Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. 20 de septiembre del 2026. Disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

El proveedor que ejecuto mayor número de contratos en la modalidad competitiva es EDWIN FRANCISCO MARTINEZ enmarcados dentro de la clasificación UNSPSC analizada.

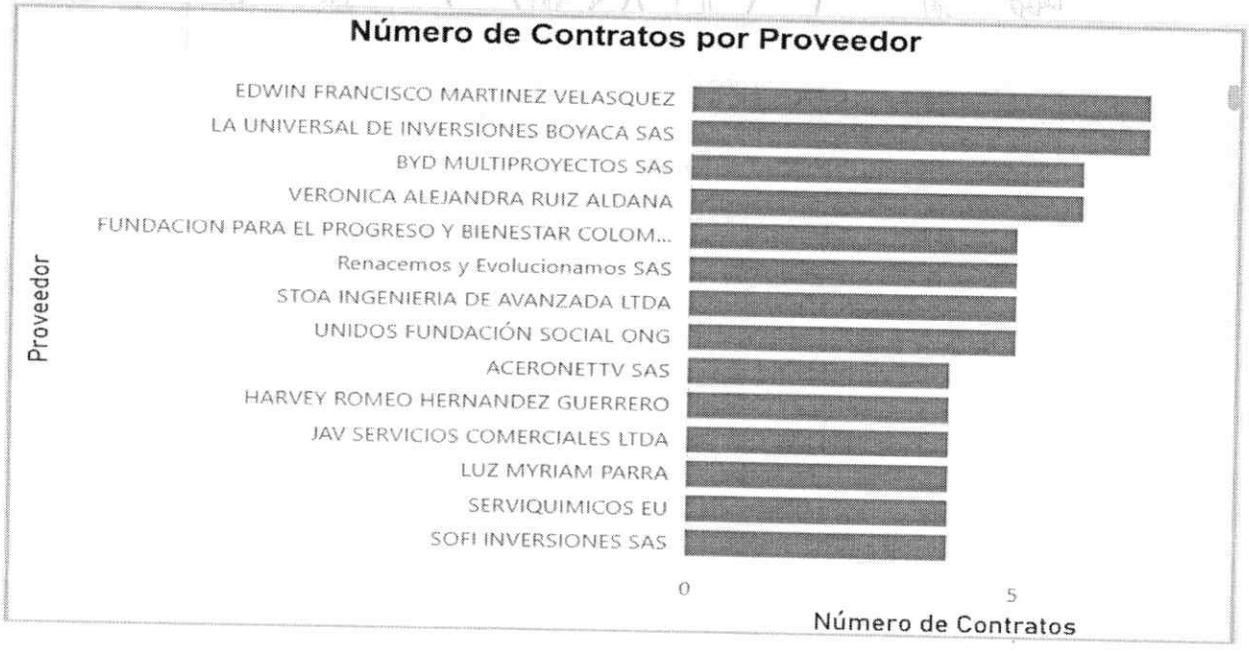


Ilustración 5 Contratos ejecutados por proveedor - Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. 20 de septiembre del 2026. Disponible en:

- **ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS**

El análisis del comportamiento de contratación por bienes y servicios muestra que durante **2026** se ejecutaron **383** contratos por un valor de **$ 64.882.710** millones de pesos, lo que representó el **100%** del total, mientras que en lo que al desagregar por familias UNSPSC, se evidencia:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	69	$42,641,279,326	65.72%	69	$42,641,279,326	65.72%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	59	$11,606,560,719	17.89%	59	$11,606,560,719	17.89%
8114 - Tecnologías de fabricación	55	$3,025,847,906	4.66%	55	$3,025,847,906	4.66%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	45	$2,232,649,202	3.44%	45	$2,232,649,202	3.44%
8014 - Comercialización y distribución	58	$2,096,500,925	3.23%	58	$2,096,500,925	3.23%
8111 - Servicios informáticos	57	$1,625,001,787	2.50%	57	$1,625,001,787	2.50%
7710 - Gestión medioambiental	7	$811,735,568	1.25%	7	$811,735,568	1.25%
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	11	$221,247,259	0.34%	11	$221,247,259	0.34%
8115 - Servicios de pedología	3	$209,817,572	0.32%	3	$209,817,572	0.32%
8013 - Servicios inmobiliarios	10	$192,980,000	0.30%	10	$192,980,000	0.30%
8112 - Economía	1	$62,784,400	0.10%	1	$62,784,400	0.10%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	2	$54,025,340	0.08%	2	$54,025,340	0.08%
8016 - Servicios de administración de empresas	3	$53,750,000	0.08%	3	$53,750,000	0.08%
Total	383	$64,882,710,004	100.00%	383	$64,882,710,004	100.00%

Ilustración 6 comportamiento de contratación - agencia nacional de contratación pública – COLOMBIA compra eficiente. 20 de septiembre del 2026. Disponible en:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- **ORIGEN DE PROVEEDORES / ANÁLISIS DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO**

Con el fin de establecer el origen de los proveedores que han prestado servicios y suministros relacionados con las clasificaciones UNSPSC 77101800- 80101500- 80101600- 81101500 procedió a realizar una consulta en la base de datos del análisis de abastecimiento estratégico en un periodo comprendido entre **01/01/2026 hasta 20/09/2026, en la modalidad Competitiva**. Este ejercicio permitió identificar no solo el valor estimado de los contratos adjudicados según el origen de cada proveedor, sino también su ubicación geográfica, aspecto que resulta clave para comprender la dinámica del mercado.

La determinación del lugar de origen de los proveedores es relevante por varias razones. En primer lugar, permite analizar la capacidad de abastecimiento local, regional o nacional, lo cual facilita la toma de decisiones frente a la priorización de proveedores cercanos que pueden ofrecer ventajas en términos de logística, tiempos de entrega y costos de transporte. En segundo lugar, posibilita identificar la dependencia de proveedores externos y con ello anticipar riesgos asociados a variaciones en la oferta, fluctuaciones de precios o demoras en la cadena de suministro.

De igual manera, este análisis contribuye a la diversificación de la base de proveedores, fortaleciendo la competitividad de los procesos de contratación y reduciendo riesgos de concentración. Finalmente, la información sobre la ubicación de cada proveedor sirve como insumo estratégico para la planeación institucional, pues permite establecer si los recursos destinados al proceso se están dinamizando en la economía local o si, por el contrario, se concentran en actores ubicados en otras regiones del país.

- **VALOR ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES**

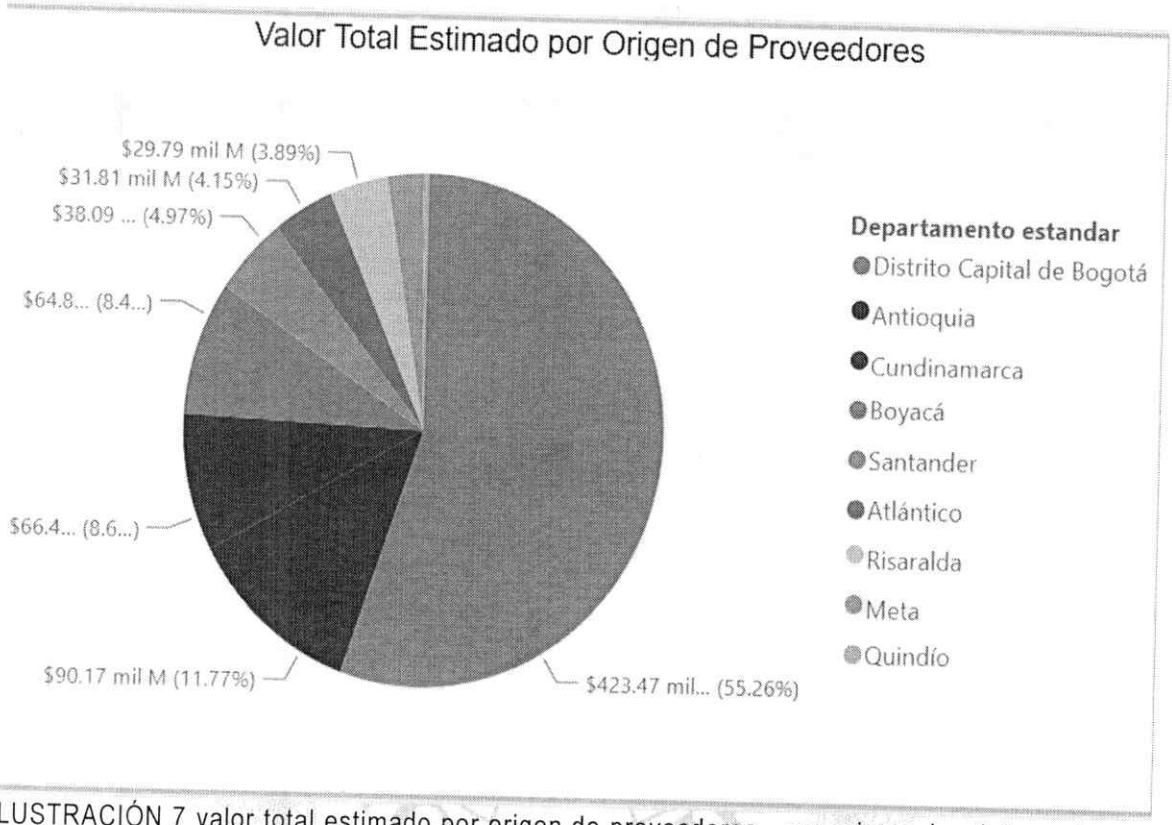


ILUSTRACIÓN 7 valor total estimado por origen de proveedores - agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente. 20 de septiembre del 2026. disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

UBICACIÓN DE PROVEEDORES

El análisis del valor total estimado por origen de proveedores evidencia una alta concentración en pocos departamentos, lo cual evidencia que la mayoría de la oferta proviene de regiones con fuerte desarrollo empresarial y logístico.

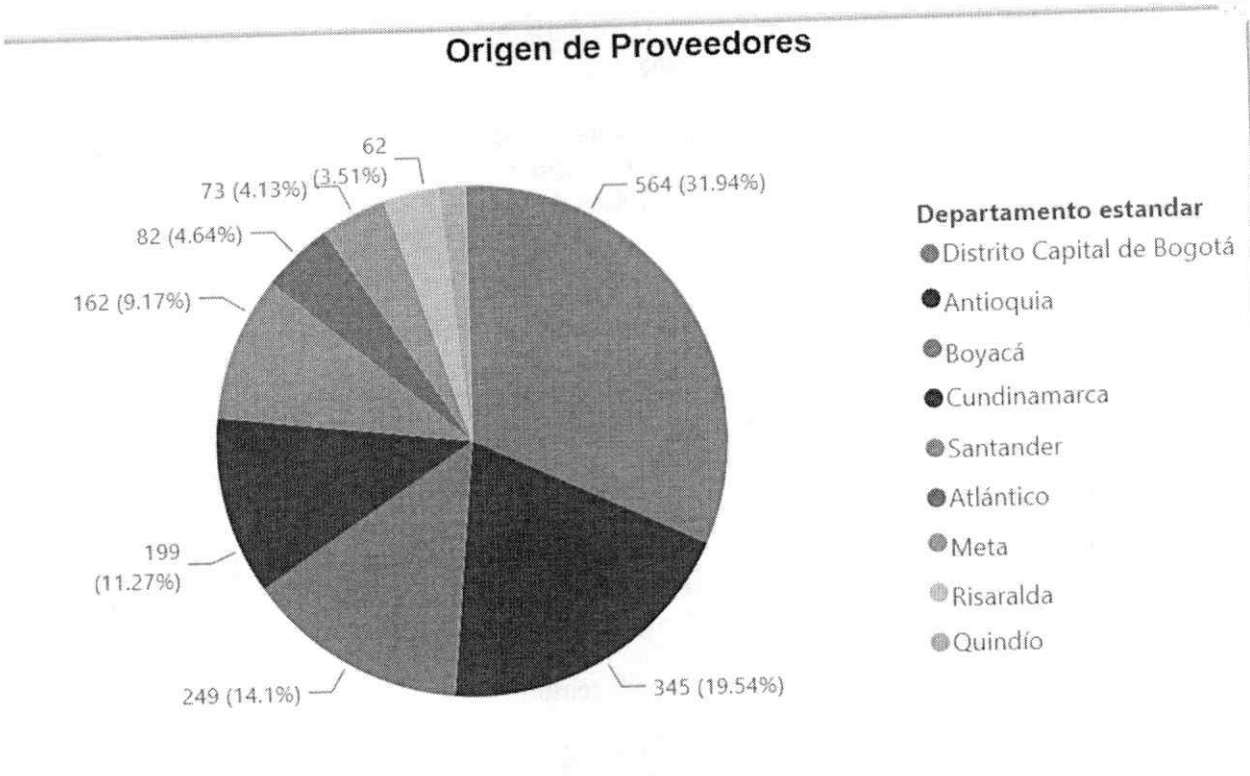


ILUSTRACIÓN 8 origen de proveedores - agencia nacional de contratación pública – colombia compra eficiente. 20 de septiembre del 2026. disponible en: hhttps://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

4. LIMITACIÓN A MIPYMES

El municipio de Moniquirá, de conformidad el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860de 2021 procederá a limitar el proceso a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para determinar si la convocatoria es susceptible de limitación, se debe tener en cuenta los 125.000 USD según la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y comparar dicho valor, con el valor del presupuesto oficial estimado.

El presupuesto oficial de la convocatoria es superior a los US $125.000:

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto oficial:	($ 60.108.823,00)
Umbral PYMES US$	125.000

Umbral PYMES COL $ (2026)	$ 511.708.497

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

En este sentido, puede aplicar la limitación a MiPymes, permitiendo que solo este tipo de empresas participen en el proceso de selección, conforme a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente. Siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas comprenden todas las condiciones requeridas por el municipio de Moniquirá para la ejecución del presente proyecto. Es importante tener en cuenta que las especificaciones, así como las actividades descritas en detalle, la unidad de medida y las cantidades de las obras a contratar, se encuentran establecidas en los estudios previos y los pliegos de condiciones del presente proceso.

6. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO.

Una vez establecidas los requerimientos técnicos que satisfacen la necesidad, la entidad en pro de encontrar un equilibrio económico y armónico dentro del proyecto procede a establecer el valor del proyecto teniendo en cuenta los costos totales de la obra, el presupuesto de la interventoría probado corresponde a un porcentaje, el cual se señala.

A continuación, se relaciona el presupuesto oficial de la consultoría, así:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDIA MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ

CUADRO DE PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y DE SST PARA REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; EN OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.8553546/3810 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ"

ESPECIALIDAD PERSONAL	CATEGORIA	PART-MES 1	PART-MES 2	TOTAL MESES	SUELDO BASICO	COSTO PARCIAL
DIRECTOR (INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO)	E	0,25	0,25	0,50	$ 5.000.000,00	$ 2.500.000,00
RESIDENTE (INGENIERO CIVIL)	G	1,00	1,00	2,00	$ 3.500.000,00	$ 7.000.000,00
TRABAJADORA SOCIAL		1,00	1,00	2,00	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
					SUBTOTAL (X)	$ 15.500.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR	220%
					TOTAL ESPECIALIDAD PERSONAL (A)	**$ 34.100.000,00**

ESPECIALIDAD	UNIDAD	PART-MES 1	PART-MES 2	TOTAL MESES	TARIFA	COSTO PARCIAL
ALQUILER COMPUTADOR CON PLOTTER	MES	1,00	1,00	2,00	$ 1.150.000,00	$ 2.300.000,00
COMUNICACIONES	MES	1,00	1,00	2,00	$ 620.000,00	$ 1.240.000,00
EDICION DE INFORMES	MES	1,00	1,00	2,00	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,00
ELEMENTOS DE CONSUMO	MES	1,00	1,00	2,00	$ 1.079.169,50	$ 2.158.339,00
LABORATORIOS	MES	1,00	1,00	2,00	$ 1.250.000,00	$ 2.500.000,00
FOTOCOPIAS Y REPRODUCCIONES DOCUMENTALES	MES	1,00	1,00	2,00	$ 610.000,00	$ 1.220.000,00
					SUBTOTAL (Z)	$ 11.818.339,00
					TOTAL ESPECIALIDAD (B)	**$ 11.818.339,00**

ESPECIALIDAD TRANSPORTE	UNIDAD	PART-MES 1	PART-MES 2	TOTAL MESES	TARIFA	COSTO PARCIAL
SERVICIO DE TRANSPORTE	MES	1,00	1,00	2,00	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00
					SUBTOTAL ESPECIALIDAD TRASNPORTE (Z)	$ 9.000.000,00
					TOTAL ESPECIALIDAD TRASNPORTE (C)	**$ 9.000.000,00**

Teléfono: (+57) 608 72811
www.moniquira-boyaca.gov.
contactenos@moniquira-boyaca.gov.
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426

TOTAL COSTO D= (A + B + C)	$ 54.918.339,00
SUBTOTAL SIN FACTORES (Y = X + Z)	$ 27.318.339,00
I.V.A. =19%	$ 5.190.484,41
VALOR TOTAL INTERVENTORIA (D + Y)	$ 60.108.823,41
VALOR TOTAL INTERVENTORIA (D + Y) REDONDEADA	$ 60.108.823,00

Una vez analizadas las cantidades y las variables descritas para la determinación del presupuesto, se establece un presupuesto estimado para el proceso en estudio de **SESENTA MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 60.108.823) M/CTE.,** donde se incluyen todos los costos directos e indirectos del proyecto.

7. En el presente estudio se consideran los siguientes impuestos y gravámenes, los cuales se aplican sobre el valor del contrato. Estos aspectos deben ser tenidos en cuenta por el oferente al momento de presentar su oferta económica.

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro cultura	Pago del 1.5% del valor del contrato
Estampilla Justicia familiar	Pago del 2% del valor del contrato
Pro adulto mayor	Pago del 4% del valor del contrato
Pro deporte	Pago del 2% del valor del contrato
Reteica	Pago del 0.6% del valor del contrato
Rete fuente	(10% u 11%) Según corresponda al régimen tributario
Rete Iva	Según corresponda al régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	
Garantías a favor de la entidad contratante	
Todas aquellas que aplique según la normatividad y ley vigente en Colombia	

Esta información no exime a los oferentes de la responsabilidad de realizar todas las consultas necesarias para comprender con precisión cualquier cobro o impuesto que pueda afectar el valor final del servicio.

8. ASPECTOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

De acuerdo Colombia Compra los procesos de **INTERVENTORIA** adelantado bajo la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO** se establece en relación a los ACUERDO COMERCIALES:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008

Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	"Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la Republica del Ecuador y la Republica de Perú por otro" Este Acuerdo incorpora, mutatis mutandis, el Acuerdo comercial con la Unión Europea por ello en compras públicas se aplica el Titulo VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia, Decisión 01 de 2017 y la Decisión 01 de 2023 del Comité de Comercio entre Reino Unido y Colombia, Ecuador y Perú.	Ley 2067 de 2020

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **versión 07/11/2024.**

NOTA: Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1.: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2.: La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.

En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Teléfono: (+57) 608 72811
www.moniquira-boyaca.gov.
contactenos@moniquira-boyaca.gov.
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426

Regla 3.: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea **igual o superior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4.: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si **hay** excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **cobijará** al Proceso de Contratación.

Como resultado del procedimiento anterior, para el presente proceso contractual aplican los siguientes acuerdos, en las siguientes condiciones:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	No	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina			N/A	N/A		

Fuente: *Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales*

Una vez verificados el valor a partir del cual los Procesos de Contratación, la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. La entidad encuentra que el proceso de Contratación adelantado con objeto

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y DE SST PARA REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; EN OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.8553546/3810 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" por valor de **SESENTA MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($ 60,108,823.00) M/CTE.,** se adapta al acuerdo comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, ya que La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA: Si la presente convocatoria llegara a limitar a las MiPymes, no se debe tener en cuenta el acuerdo comercial con Guatemala, ya que se aplicaría la excepción 14 (Las convocatorias limitadas a MiPymes).

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Debe señalarse que, cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo contemplado en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación. Esto con el fin de cumplir con los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales relacionados con este tema.

En todos los casos donde aplique los acuerdos comerciales y el trato nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015

8.1. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal
Alianza Pacifico	Chile Perú	Bienes y servicios $200.000 **DEG** $652.878.000 **COP** Servicios de construcción $5.000.000 **DEG** $16.321.950.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $200.000 **DEG** $652.878.000 **COP** Servicios de construcción $5.000.000 **DEG** $16.321.950.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $200.000 **DEG** $652.878.000 **COP** Servicios de construcción $5.000.000 **DEG** $16.321.950.000 **COP**
Costa Rica		Bienes y servicios $552.000 **DEG** $1.801.943.280 **COP** Servicios de construcción $7.777.000 **DEG** $25.387.161.030 **COP**
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		Bienes y servicios $200.000 **DEG** $652.878.000 **COP** Servicios de construcción $5.000.000 **DEG** $16.321.950.000 **COP**
Israel		Bienes y servicios $250.000 **DEG** $816.097.500 **COP** Servicios de construcción $5.000.000 **DEG** $16.321.950.000 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

9. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional,

(i) Usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o
(ii) (ii) Vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 del 22 de junio de 2021. En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por

prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de identificar las características de los procesos llevados a cabo por la Administración Municipal de Moniquirá se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP procesos adelantados cuyo objeto tuviera relación con el objeto contractual del presente proceso.

De esta consulta se identificaron procesos que la entidad ha adelantado proceso en los cuales se realice específicamente obras relacionadas con acueducto y alcantarillado, lo cual permite establecer que existen proveedores en el mercado local, regional y nacional que brindan garantías de participación en el proceso y cabal ejecución del objeto a contratar los cuales se relacionan a continuación:

10.1. Histórico de procesos a nivel Municipal:

Se relacionan a continuación diferentes procesos adelantados por entidades del orden **MUNICIPAL** y que presentan un objeto de contratación similar al de la referencia:

MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	
No. del proceso	**CM-ABT-009 DE 2023**
Tipo de proceso	CONCURSO DE MERITOS
Objeto para contratar	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ
Cuantía para contratar	$ 1.205.179.828
Cuantía contratada	$ 1.205.179.828
% de variación	00
Duración del contrato	13 meses
Contratista	FEYMA INGENIERIA S.A.S
Fuente	**SECOP II**
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	

MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	
No. del proceso	**M-CM-002-2025**
Tipo de proceso	CONCURSO DE MERITOS
Objeto para contratar	INTERVENTORÍA TÉCNICA. ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EL TRIUNFO, UBICADO EN LA VEREDA JORDAN, DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ
Cuantía para contratar	$157.618.267,5
Cuantía contratada	$157.618.267,5
% de variación	00
Duración del contrato	6 meses
Contratista	UNIÓN TEMPORAL PUENTE JORDAN
Fuente	**SECOP I**
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	

Valores monetarios del año en curso

Tabla Valores monetarios – Histórico de procesos similares a nivel municipal.

Año	Precio Contrato	Inflación	Precio en valores monetarios del año en curso
2023	$ 1.205.179.828	9.28%	$1.456.166.367,59
2024	-	5.20%	-
2025	$157.618.267,5	5.10%	$165.656.799,14
2026	-	EN CURSO	-

10.2. Histórico de procesos a nivel Departamental:

A continuación, se relacionan diferentes procesos de contratación que se han adelantado en diferentes entidades para la ejecución de contratos con objetos contractuales de similares características al que está adelantando en el **DEPARTAMENTO.**

Nuevo Colon Boyacá	
No. del proceso	**CMA-01-2026**
Tipo de proceso	Concurso de Meritos
Objeto para contratar	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN - BOYACÁ (EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 045 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN
Cuantía para contratar	$ 60.060.000
Cuantía contratada	$ 60.060.000
% de variación	0.00 %
Duración del contrato	3 meses
Contratista	
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Floresta Boyacá	
No. del proceso	MF-CMA-001-2026
Tipo de proceso	Concurso de Meritos
Objeto para contratar	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA BOYACA
Cuantía para contratar	$ 65.520.000
Cuantía contratada	$ 65.520.000
% de variación	0.00%
Duración del contrato	4 meses
Contratista	RT PROYECTOS DE INGENIERIA

Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

CUITIVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
No. del proceso	MB-CMA-001 DE 2026
Tipo de proceso	Concurso de Méritos
Objeto para contratar	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA BOYACA
Cuantía para contratar	$62.790.000
Cuantía contratada	$62.790.000
% de variación	0.00%
Duración del contrato	4 meses
Contratista	RT PROYECTOS DE INGENIERIA
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Valores monetarios del año en curso
Tabla Valores monetarios – Histórico de procesos similares a nivel departamental.

Año	Precio Contrato	Inflación	Precio en valores monetarios del año en curso
2025	$ 60.060.000	En curso	$ 60.060.000
2026	$62.790.000	En curso	$62.790.000
2026	$ 60.060.000	En curso	$ 60.060.000

10.3. Histórico de procesos a nivel Nación:

A continuación, se relacionan diferentes procesos de contratación que se han adelantado en diferentes entidades para la ejecución de contratos con objetos contractuales de similares características al que está adelantando en el orden **NACIONAL:**

Municipio de Ricaute	
No. del proceso	**CMA 002-2026**
Tipo de proceso	Concurso de Méritos
Objeto para contratar	SINFRA 029 - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA
Cuantía para contratar	$ 57.995.000
Cuantía contratada	$ 57.995.000
% de variación	0.00%
Limitación a MYPIMES	NO
Duración del contrato	5 MESES
Contratista	

Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

MARQUETALIA Y SALAMINA (CALDAS)	
No. del proceso	**CM-SV-006-2026**
Tipo de proceso	Concurso de méritos
Objeto para contratar	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, VIVIENDAS BIFAMILIARES EN LOS MUNICIPIOS DE MARQUETALIA Y SALAMINA, DEPARTAMENTO DE CALDAS.
Cuantía para contratar	$ 330.630.996
Cuantía contratada	$ 330.630.996
% de variación	0.0%
Duración del contrato	8 meses
Limitación a MYPIMES	NO
Contratista	
Fuente	hhttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Valores monetarios del año en curso
Tabla Valores monetarios – Histórico de procesos similares a nivel Nacional.

Año	Precio Contrato	Inflación	Precio en valores monetarios del año en curso
2026	$ 57.995.000	En curso	$ 57.995.000
2026	$ 330.630.996	En curso	$ 330.630.996

11. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE (PROPUESTA ADMISIBLE / NO ADMISIBLE).

La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes dentro del presente proceso de selección se realizará con base en los criterios y parámetros establecidos en la **"Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales interventoría de Obra Pública de Infraestructura Social"**, documento que hace parte integral del estudio previo y que define los indicadores habilitantes exigibles.

Los indicadores a evaluar corresponden a:

- **Capacidad financiera**, orientada a medir la solvencia y estabilidad económica del proponente, a través de variables como liquidez, nivel de endeudamiento y capacidad de cobertura de obligaciones financieras.
- **Capacidad organizacional**, enfocada en determinar la eficiencia en la gestión de los recursos, mediante indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo.

El cumplimiento de estos indicadores será considerado como requisito habilitante, de manera que aquellos proponentes que no cumplan con los valores establecidos en la mencionada matriz serán calificados como **NO ADMISIBLES**, mientras que quienes acrediten el cumplimiento total de los mismos serán considerados **ADMISIBLES** dentro del proceso.

12. REGLAMENTACION TECNICA

La reglamentación técnica aplicable, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos:

Las especificaciones técnicas, están sujetas a la reglamentación aplicable, establecidas en los siguientes marcos normativos:

- Norma NTC 4595
- Norma NTC 4596
- Código NRS – 10
- Ley 361 de 1997 Integración Social de las personas con Limitación (Ministerios de Educación, Trabajo y Seguridad Social, Salud y Transporte)
- Decreto 1538 de 2005 Reglamentario de la Ley 361. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial)
- NSR- 10. Titulo K-.2 Clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación. K-3. Requisitos para zonas comunes
- Norma técnica Colombiana NTC 4139 de 1997-Accesibilidad al medio físico. Símbolo gráfico, características generales
- NTC 4140 del 2012- Accesibilidad al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales, pasillos y corredores. Características generales
- NTC 4143 del 2009- Accesibilidad al medio físico. Edificios y espacios urbanos. rampas fijas • NTC 4144 del 2005- Accesibilidad al medio físico. Edificios, espacios urbanos y rurales. Señalización
- NTC 4145 del 2012- Accesibilidad al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Escaleras
- NTC 4201 del 2005- Accesibilidad al medio físico. Edificios, Equipamientos. Bordillos. Pasamanos y agarraderas
- NTC 4960 del 2001 - Accesibilidad al medio físico. Edificios puertas accesibles
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000
- NTC 1500 del 2004 - Código Colombiano de Fontanería
- Decreto 1594 de 1984 "Vertimientos Líquidos"
- Decreto 948 de 1995 "Emisiones atmosféricas"
- Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias"
- Decreto 3930 de 2010 "Vertimientos líquidos" (nivel nacional.) Deroga parcialmente el Decreto 1594
- Decreto 2107 de 1995 "Emisiones atmosféricas" (nivel nacional.) Deroga parcialmente el Decreto 948
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Ley 400 de 199
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- Ley 915 de 2004.
- Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial
- Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.
- Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y aéreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.
- Autorizaciones, permisos y licencias, específicas de las entidades territoriales (municipios)
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.

Y en general todas las demás normas vigente aplicables en materia, al objeto contractual.

Teléfono: (+57) 608 72811
www.moniquira-boyaca.gov.
contactenos@moniquira-boyaca.gov.
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426

13. ASPECTO REGULATORIO.

El presente proceso de contratación se desarrollará en estricto cumplimiento del marco normativo vigente que regula la contratación estatal con recursos públicos en Colombia. Este marco se fundamenta principalmente en la Ley 80 de 1993, que establece el régimen general de contratación de las entidades estatales, definiendo los principios que rigen la actividad contractual del Estado, tales como la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Asimismo, se tendrá en cuenta la Ley 1150 de 2007, la cual introdujo medidas orientadas a mejorar la eficiencia y la transparencia en la gestión contractual, incorporando modalidades de selección más ágiles y ajustadas a las necesidades del servicio público. De igual forma, se aplicarán las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, también conocida como el Estatuto Anticorrupción, que refuerza los mecanismos de prevención, control y sanción frente a prácticas irregulares en los procesos contractuales.

En cuanto a la reglamentación del sistema de compras públicas, se observará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que compila y reglamenta aspectos operativos relacionados con la planeación, selección del contratista, ejecución, supervisión, y el cumplimiento de criterios de sostenibilidad, pluralidad de oferentes y responsabilidad social.

Además, se tendrán en cuenta todas las normas complementarias, reglamentarias y actualizaciones vigentes, incluyendo circulares, directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta la modalidad de contratación.

Este marco normativo no solo garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública, sino que también fortalece la legalidad, la transparencia y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Dado en Moniquirá a los veintiocho (28) días de septiembre de 2026.

ING. JUAN ALEJANDRO TORRES CUBIDES
S.D. Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente
Moniquirá

	Proyectó	Revisó y Ajusto	Reviso	Aprobó
Nombre	Ing. Héctor Andrés Rodriguez Arias – Apoyo profesional – Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	Dra. LINA YINEDT OLMOS FAJARDO Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	José Alexander Bohórquez Profesional externo – Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	Ing. JUAN ALEJANDRO TORRES CUBIDES (componente técnico y económico)
Firma				
TRD	Código	Dependencia	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	